



<b>Orden Foral de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente</b>	
<b>OBJETO</b>	Plan de Medidas Antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
<b>UNIDAD GESTORA</b>	Secretaría General Técnica

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 2 de marzo de 2022, se asume el Código de Buen Gobierno de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como el de conducta y principios éticos de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y se aprueba el modelo de Plan de medidas antifraude en el marco de la gestión de los proyectos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Según el punto segundo del citado Acuerdo, cada Departamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra deberá aprobar su propio Plan de Medidas Antifraude por medio de orden foral, partiendo del contenido mínimo consignado en el modelo que se adjunta al Acuerdo de Gobierno como anexo III, adaptándolo a las particularidades que resulten de la naturaleza subjetiva del Departamento y a la naturaleza de las actuaciones que realice en relación con la ejecución de los Proyectos MRR. El Plan Antifraude aprobado por cada Departamento deberá publicarse en el Portal de Transparencia.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente,

#### **ORDENO:**

1º Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia, que se incorpora como Anexo.

2º Publicar el Plan de Medidas Antifraude del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia en el Portal de Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

3º Trasladar la presente Orden Foral y su Anexo a la Dirección General de Desarrollo Rural, a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, a la Dirección General de Medio Ambiente, a la Secretaría General Técnica del Departamento, al Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario, al Servicio de Ganadería, al Servicio de Agricultura, al Servicio de Economía Circular y Cambio



Intervención Delegada en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE. Itziar Gómez López.